

**8773** ORDEN FOM/1001/2002, de 3 de mayo, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Operario de Mantenimiento y Oficios, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Fomento.

Por Orden de 12 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Operario de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 8, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Fomento, convocadas por Orden de 18 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 22), disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Finalizado dicho plazo,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la Orden de convocatoria, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Eleva a definitiva la relación provisional de admitidos, incorporando a la misma a los aspirantes que han subsanado el defecto que motivó su exclusión. Dicha lista se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Ministerio de Fomento (paseo de la Castellana, 67, Madrid), en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.—Excluir definitivamente a los aspirantes que figuran en el anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 3 de mayo de 2002.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento y Presidentes de los Tribunales de las Pruebas Selectivas de Personal Laboral Fijo.

#### ANEXO

##### Excluidos pruebas selectivas

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Alaya Pérez, Fortunato .....	17.713.051	A, B, D
Alonso Gómez, Carlos .....	6.537.354	C, D
Becerril Yagüe, Rafael .....	2.633.487	B, C
González Liz, Gabriel .....	51.408.421	E
Ureba Márquez, Diego .....	34.046.717	A, D

##### Causas de exclusión:

- No haber especificado debidamente la provincia de examen.
- No haber abonado la totalidad de la tasa.
- No haber adjuntado una fotocopia del documento nacional de identidad.
- No haber consignado el dato de la casilla 25.A).
- Haber presentado la instancia fuera de plazo.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**8774** ORDEN ECD/1002/2002, de 24 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone en su artículo 5 que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, una vez publicadas sus respectivas ofertas de empleo y cumplidos los trámites que les impongan las normas sobre Función Pública aplicables a cada uno de ellos, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes autorizadas en dichas ofertas de empleo. El número 3 de este mismo artículo establece que la referida convocatoria podrá incluir también los distintos procedimientos de acceso, procedimientos regulados en el precitado Real Decreto y en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos Docentes y la adquisición de la condición de Catedrático.

Por su parte, el artículo 39 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, establece que las Administraciones Educativas determinarán mediante las oportunas convocatorias, las especialidades que dentro del Cuerpo de pertenencia pueden adquirirse mediante el procedimiento descrito en el Título III de la norma reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público para el año 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar procedimientos selectivos de ingreso y accesos a plazas situadas dentro de su ámbito de gestión en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

#### TÍTULO I

##### Procedimientos de ingreso y accesos

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan procedimientos selectivos para cubrir 93 plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Código 590), situadas en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

La distribución territorial de las plazas anunciadas en estos procedimientos selectivos es la que se detalla en el anexo IV a la presente convocatoria.

La distribución de las plazas por sistema de cobertura y especialidades, se encuentra recogida en el Anexo V a la presente convocatoria.

1.2 A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación.—La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en su redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes; el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad